

por las Bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En....., a..... de..... de 2002.

Firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

ANUNCIO de bases.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 146/2002, de fecha 2 de abril de 2002, se ha procedido a la aprobación de la convocatoria, las bases generales y anexo de la misma, para provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guillena, de conformidad con el acuerdo del Pleno, de fecha 25 de febrero de 2002, correspondiente al proceso de promoción interna, se hacen públicas para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Resolución esta Alcaldía acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir la plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guillena correspondiente a la ampliación de la Oferta de Empleo Público para 2002, con sujeción a las siguientes

BASES GENERALES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, CONTEMPLADAS EN LA AMPLIACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2002

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de concurso, para turno de promoción interna, de la plaza encuadrada en la escala, subescala, clase y, en su caso, categoría que se especifica en el Anexo I y dotada con los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica en el mismo con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D.L 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con el Anexo que la acompaña, y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, así como el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán por el procedimiento de concurso de méritos, para turno de promoción interna, salvo que en el correspondiente Anexo se especifique otro procedimiento.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a; así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se indica en los Anexos que se acompañan para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

g) Aquellos que independientemente de los anteriores se establecieran en los anexos correspondientes.

2.2. Los requisitos establecidos en las presentes Bases, así como aquellos otros que pudiesen recogerse en el Anexo correspondiente, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias compulsadas):

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia del título académico exigido en el Anexo correspondiente a la plaza convocada.

- Certificaciones acreditativas de los méritos alegados, expedidas por el fedatario público de la Administración Pública correspondiente o certificados de empresas y contratos de trabajo correspondientes a los períodos expresados en dichos certificados, para los períodos de trabajo en empresas privadas.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento de Guillena.

3.3. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución en término máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón Municipal de Edictos, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

En el supuesto de que ningún aspirante hubiera sido provisionalmente excluido, o ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el Tablón Municipal de Edictos, indicándose el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas.

En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

3.4. En todo caso, la lista definitiva de aspirantes admitidos y/o excluidos se expondrá en el Tablón Municipal de Edictos

del Ayuntamiento de la Villa de Guillena sito en la Casa Consistorial, Plaza de España núm. 1.

4. Tribunales.

4.1. Los Tribunales calificadoros estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario, que no tendrá voto. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del respectivo servicio, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, designado por la Corporación, a propuesta del Delegado de Personal.

- El concejal delegado de Relaciones Humanas o miembro de la corporación en quien delegue.

- Un Concejal en representación de todos los Grupos Municipales de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

4.4. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

4.5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

5. Procedimiento de selección.

5.1. El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso regulándose por las normas que a continuación se relacionan.

5.2. Valoración de méritos: Consistente en la valoración de méritos conforme al baremo que consta en el anexo correspondiente a la plaza convocada. En esta valoración la puntuación máxima que se podrá obtener será la establecida en el Anexo I.

6. Desarrollo y valoración del concurso.

6.1. La publicación del resultado de la valoración, que habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

6.2. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate entre los aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en el apartado de servicios prestados a esta Corporación Local en plaza de igual o similar contenido y de

persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado 2.

7. Puntuación y propuesta de selección.

7.1. La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, será elevada al Alcalde-Presidente con la correspondiente propuesta de nombramiento.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de Edictos de esta corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

b) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza. A estos efectos los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

8.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

8.3. El Alcalde-Presidente, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento, mediante resolución, a favor de los aprobados como funcionarios de carrera. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

8.4. El nombramiento será notificado a los interesados, que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al día que le sea notificado.

8.5. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

8.6. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. La presente convocatoria y sus Bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto al tablón municipal de anuncios.

9.3. Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnización por Razón del Servicio.

ANEXO I

Plaza: Auxiliar Administrativo de Tesorería.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo de pertenencia: D.

Nivel de Complemento de Destino: 15.

Sistema de selección: Concurso a promoción interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional

1.º Grado o equivalente.

Requisitos específicos para la provisión de la plaza:

a) Ser personal funcionario del Ayuntamiento de Guillena, perteneciente a la Escala de Administración General.

b) Pertenecer al grupo E.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo E como funcionario de carrera.

Fase de Concurso: Conforme se describe en las Bases Generales y en el Baremo de Méritos siguiente:

En esta fase, se valorarán los servicios efectivos prestados en la condición de funcionario de carrera hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

Antigüedad. La antigüedad será valorada teniendo en cuenta los servicios prestados en la condición de funcionario de carrera, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos.

Guillena, 2 de abril de 2002.- El Alcalde-Presidente, Justo Padilla Burgos. El Primer Teniente Alcalde Area de Gobierno Interior, Fco. José Ciudad Moya. El Secretario General, Juan Borrego López.

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos personales del aspirante.

Primer apellido:.....

Segundo apellido:.....

Nombre:.....

DNI:..... Teléfono núm.:.....

Domicilio (C/Pl./Avda.): núm.

Localidad:..... Provincia:.....

2. Datos de la convocatoria.

Plaza/Puesto a la que opta:

Sistema de acceso:

Importe de derechos de examen: pesetas

3. Datos académicos.

Titulación que posee:

Centro de expedición:.....

Fecha de expedición:.....

4. Documentación que adjunta: (señalar con una X).

- Fotocopia del DNI.

- Resguardo acreditativo de los derechos de examen.

- Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Guillena y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En....., a..... de..... de 2002.

Firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

